

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. 14 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL -Primera Instancia-
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO ECHEVERRI CASTRILLÓN
DEMANDADO:	JAIRO CADAVID RESTREPO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2022 00114 00
MATERIA	RESOLVER SOLICITUD JUNTA REGIONAL CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS

Mediante el memorial incorporado al expediente digital aludido, el mandatario judicial de la parte actora, implora que se requiera a la junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas, para que realice la prueba pericial decretada al señor **RUBÉN DARÍO ECHEVERRI CASTRILLÓN**, por estar actuando en amparo de pobreza en este litigio.

En la audiencia celebrada el pasado 31 de enero, se decretó como prueba que el demandante allegara la calificación de pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, y para el efecto se le otorgó el plazo de 10 días.

El Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas, mediante el Oficio JRCI-83144 del 20 de febrero de esta calenda, se dirigió al procurador judicial del demandante, en virtud del cual le hace saber que para poder efectuar la calificación de pérdida laboral al señor **RUBÉN DARÍO ECHEVERRI CASTRILLÓN**, debe aportar el recibo de consignación por un salario mínimo legal vigente que es de **\$1.160.000**.

La petición que hace el abogado en pro del actor, es procedente conforme a lo establecido en los artículos 154 y numeral 2- 229 del Código General del Proceso, ya que el peticionario se encuentra protegido por la institución procesal del amparo de pobreza; por lo tanto, se dispone librar oficio por la secretaría de este despacho a dicha entidad en salud, para que proceda a efectuar la valoración de pérdida de capacidad laboral al señor **RUBÉN DARÍO ECHEVERRI CASTIRLLÓN**, con la advertencia que dicha concepto debe allegarse antes del 11 de abril de 2023, fecha en que se encuentra programada la próximo audiencia en este conflicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1cb6d5d05a350a572e784243438dc0e9d19fb0541a83f91f786d7347b0861c**

Documento generado en 14/03/2023 06:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>